

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000032 -2026/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS
AL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 20 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información (UE-MSI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC, suscribieron el Contrato N.º 031-2025/SUNAT-MSI, derivado de la Contratación Directa N.º 001-2025-SUNAT/BID-3 “Provisión de Canes con Impulsos y Rasgos de Carácter necesarios para detección en el control aduanero”;

Que, mediante las Cartas N.º 002-2026/HCDC y N.º 003-2026/HCDC del 13 y 14 de febrero de 2026, respectivamente, la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC, comunica a la UE-MSI de la SUNAT que se procederá con el reemplazo de tres de los ejemplares caninos, en aplicación de la garantía prevista en el numeral 6.3 de las especificaciones técnicas del citado contrato N.º 031-2025/SUNAT-MSI; por lo que requiere que personal de la SUNAT asista a sus instalaciones ubicadas en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 23 al 26 de febrero de 2026;

Que, el objetivo de dicha visita es la selección de canes de trabajo especializados para el Programa de Canes Detectores de la SUNAT – K9, en cumplimiento del contrato N.º 031-2025/SUNAT-MSI, con la finalidad de brindar un adecuado soporte operativo mediante el uso de canes con impulsos y rasgos de carácter necesarios para detección, lo que permitirá a las unidades de organización de la SUNAT contribuir en forma eficaz y eficiente en las operaciones destinadas a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y tráfico de dinero (papel moneda) no declarado;

Que, la participación de la SUNAT en la mencionada visita se encuentra alineada al objetivo estratégico institucional OEI. 01: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato N.º 031-2025/SUNAT-MSI y de conformidad con el informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000013-2026-SUNAT/300000 del 18 de febrero de 2026, resulta necesario autorizar la participación en la citada visita de los servidores: Danny Luis Ciudad Juscamaita, Especialista 1 y médico veterinario, y de Ubaldo Tedy Gonzales Romero, Técnico 4 e instructor canino, de la División de Control Especializado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, en el contrato N.º 031-2025/SUNAT-MSI se establece que cuando se trate de un proveedor internacional cuyos canes serán evaluados en el lugar de origen, HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC deberá cubrir todos los gastos relativos al viaje, pasajes, estadía, movilidad, seguro de salud y viáticos del personal de la SUNAT;

Que, en ese sentido, los gastos por concepto de traslados, estadía, seguro de salud, viáticos y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 23 al 26 de febrero de 2026;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Danny Luis Ciudad Juscamaita y Ubaldo Tedy Gonzales Romero al Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 23 al 26 de febrero de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA